



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 064-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de febrero de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°004-2022/GRL-CR-CRPH-AMCA**, suscrita por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda: **"SE DECLARE DE INTERÉS Y DE NECESIDAD REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES SUBVENCIONADAS EN LA REGIÓN LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°064-2022-CR/GRL

embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, otorga el uso de la palabra a la Sra. Alessandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, a fin de que pueda sustentar su pedido.



En ese sentido, la Sra. Alessandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, esta propuesta de Acuerdo de Consejo Regional parte de una necesidad que viven hoy por hoy muchos jóvenes, quienes tienen que enfrentar muchas veces el no contar con la suficiente experiencia laboral para poder acceder a un puesto de trabajo ya sea en el sector privado o público. Es así que el congreso ha tomado la iniciativa de aprobar que las prácticas pre profesionales cuenten como experiencia laboral, es por ello, que solicito a este pleno del Consejo Regional apruebe la propuesta presentada porque va a beneficiar a un sin número de jóvenes de nuestra región Lima, además que vamos a dar un ejemplo para que las demás regiones hagan lo mismo.

Que, el Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que, regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior y Centros de Educación Técnica Productiva, además de promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, aprobado por Decreto Supremo N°083-2019-PCM, tiene por finalidad, a) Consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias; b) Coadyuvar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad; c) Promover entre los estudiantes y egresados del centro de estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;

Por lo cual, se propone la integración al Gobierno Regional de Lima de egresados o estudiantes de los últimos ciclos de universidades e institutos de la región Lima, apoyando de esa manera a su formación profesional y/o técnica, consolidando sus conocimientos adquiridos;

Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, señala que, no habiendo intervenciones contrarias por parte de los señores Consejo Regionales y siendo que, el proyecto cuenta con todos los requisitos exigidos por el Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita se someta a votación.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°064-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y DE NECESIDAD REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES/PROFESIONALES SUBVENCIONADAS EN LA REGIÓN LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, realizar las acciones necesarias, a fin de que se realice las acciones y documentos de gestión que corresponda para la IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES/PROFESIONALES SUBVENCIONADAS EN LA REGIÓN LIMA.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y jefe de la Oficina de Recursos Humanos del gobierno Regional de Lima, el presente Acuerdo de Consejo Regional; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL